

**ACTA DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL –
PERIODO 2026 – 2028**



EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE REUNIERON PRESENCIALMENTE LOS MIEMBROS TITULARES ELECTOS DEL JURADO ELECTORAL, ENCARGADOS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MOQUEGUA – PERIODO 2026-2028, ESTANDO PRESENTES: ABG. MANUEL JESUS PANTOS MARTINEZ, ABG. ALONSO YSONSA GUZMAN Y ABG. JOSEPH HAROLD FLORES LINARES, MIEMBROS DESIGNADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 124-2026-ICAM.

LA PRESENTE REUNIÓN ES PRESIDIDA POR EL ABG. MANUEL JESUS PANTOS MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS PARA EL REFERIDO PROCESO ELECTORAL, MISMO QUE HAN SIDO PRESENTADOS CONFORME AL CRONOGRAMA ELECTORAL ESTABLECIDO.

1. DE LAS LISTAS PRESENTADAS. –

SE DEJA CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE CUATRO (04) LISTAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	NOMBRES DEL PERSONERO	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
01	RUSBEL JUAN LUIS MAQUERA	09/09/2026	15:20
02	MELANY KABEL ALVARO RAMOS	09/09/2026	16:21
03	ROBERT ANDRE CARAZAS RAMOS	09/09/2026	16:52
04	OSCAR COAGUILA RAMOS	09/09/2026	17:00

2. DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS. –

EL COMITÉ ELECTORAL PROCEDIÓ A LA APERTURA DE CADA SOBRE PRESENTADO A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ORDEN Y EL REGLAMENTO ELECTORAL APROBADO PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.

LUEGO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES Y ESTATUTARIOS, EL COMITÉ ELECTORAL HA IDENTIFICADO OBSERVACIONES QUE IMPIDEN LA PARTICIPACIÓN DE DOS (02) LISTAS, SIENDO LA LISTA PRESENTADA POR EL PERSONERO **RUSBEL JUAN LUIS MAQUERA** LA QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN EN CUANTO AL CANDIDATO A PRESIDENTE DE CONSEJO DE VIGILANCIA - ABG. DAYAN DANIEL SOTO CATARE - EL CUAL NO CUMPLE CON LOS DIEZ (10) AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE EXIGE EL ART. 73° DE NUESTROS ESTATUTOS, DE LA REVISIÓN A LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 145-2017-ICAM, EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MOQUEGUA LO DECLARA APTO PARA SU INCORPORACIÓN EL 08/11/2017, POR LO QUE CUMPLIRÍA LOS DIEZ (10) AÑOS AL 08/11/2027; ASIMISMO, LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1952-2017-CU-UJCM LE CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO EL 29/08/2017, POR LO QUE, EN EL MISMO SENTIDO, CUMPLIRÍA LOS DIEZ (10) AÑOS DE ANTIGÜEDAD REQUERIDOS EL 29/08/2027. POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD AL LITERAL F) DEL ART. 6° CORRESPONDE DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA LISTA, CONSIDERANDO QUE EL REQUISITO OBSERVADO ES FUNDAMENTAL Y ERA RESPONSABILIDAD DEL PERSONERO Y CANDIDATOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS Y LOS DEL REGLAMENTO ELECTORAL.

POR OTRO LADO, EN CUANTO A LA LISTA PRESENTADA POR EL PERSONERO **OSCAR COAGUILA RAMOS** SE ADVIERTE QUE, DEL CONTEO AL NUMERO TOTAL DE ADHERENTES SE IDENTIFICA UN TOTAL DE NOVENTA Y SEIS (96) ADHERENTES, CUANDO DE LA LISTA DE ABOGADOS HABILITADOS QUE SE HA BRINDADO EN EL KIT ELECTORAL, EXISTE UN TOTAL DE MIL UNO (1001) ABOGADOS HABILITADOS, EN ESE SENTIDO, EL MÍNIMO DEL 10% DE ADHERENTES QUE DEBIERON ADJUNTAR ES DE CIENTO UNO (101) FIRMANTES, CONFORME AL ART. 7° DEL REGLAMENTO ELECTORAL, CONSECUEMENTE CORRESPONDE DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA LISTA.

EN CUANTO A LA EVALUACIÓN APLICADA A LAS DOS LISTAS RESTANTES, SE ADVIERTE QUE, SI BIEN CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, SE IDENTIFICA ADHERENTES QUE NO TIENEN LA CONDICIÓN DE ABOGADOS HABILITADOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:



917 539 197



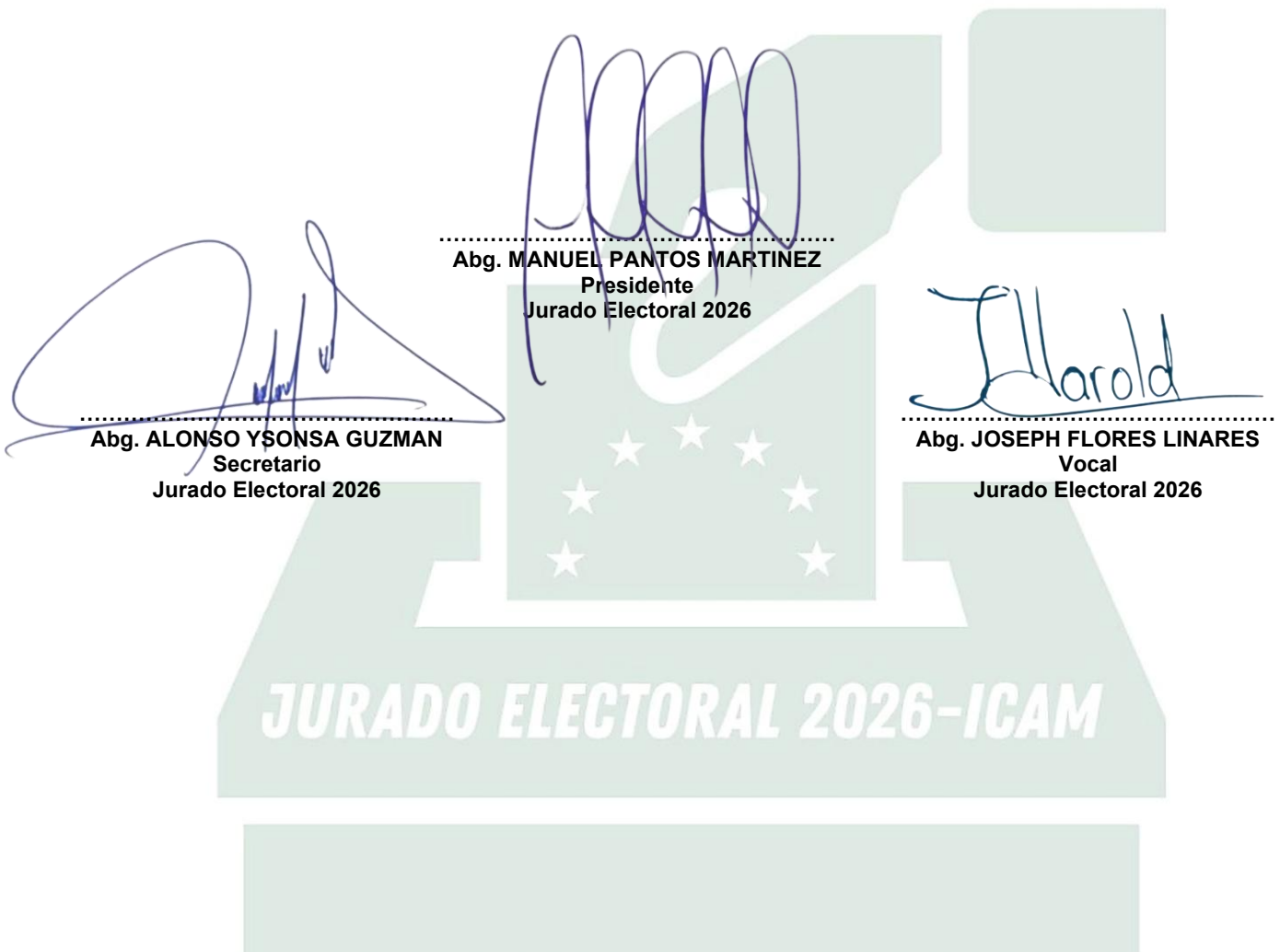
juradoelectoral.icam26@gmail.com



N°	NOMBRES DE LOS PERSONEROS	TOTAL DE ADHERENTES	ABOGADOS HABILITADOS	ABOGADOS INHABILITADOS
01	MELANY KABEL ALVARO RAMOS	148	123	25
02	ROBERT ANDRE CARAZAS RAMOS	126	110	16

DEL RESULTADO OBTENIDO AL DESCUENTO APLICADO DEL TOTAL DE ABOGADOS INHABILITADOS IDENTIFICADOS EN CADA LISTA, SE OBTIENE UN RESULTADO MAYOR A LOS CIENTO UNO (101) ADHERENTES SOLICITADOS COMO MÍNIMO, POR LO QUE CORRESPONDE DECLARARLAS APTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL. POR LO QUE SE ACUERDA LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS PARA SU COMUNICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ELECTORAL VIGENTE.

NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN, SIENDO LAS 22:10 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. –



917 539 197



juradoelectoral.icam26@gmail.com